"2019 - Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"



LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019 AÑO CVI - TOMO DCLVIII - N° 198 CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar SECCION

**SUMARIO** 

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

.. Pág. 4

continua en pagina 2

# PODER JUDICIAL

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS OCHO. - SERIE "A". En la Ciudad de Córdoba, a quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, con la Presidencia de su Titular Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, Luis Enrique RUBIO y Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

Y VISTO: La petición formulada por la Delegación de Administración de la Sede Judicial de la ciudad de Cura Brochero, solicitando se declare inhábil a los fines procesales, el día 15 de octubre del corriente año, debido al traslado de la Fiscalía de Instrucción y la Asesoría Letrada, con motivo de la remodelación del inmueble de calle Pérez Bulnes de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que dicho proceso implica para el normal desarrollo de la actividad judicial, una imposibilidad material y funcional durante el lapso de tiempo que dure esa tarea, sin perjuicio de las medidas que de carácter urgente deban ser tomadas por los titulares de dichas Oficinas. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 166 inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Córdoba y art. 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435.

#### **SE RESUELVE:**

- I. Declarar inhábil a los fines procesales, la actividad en la Fiscalía de Instrucción y Asesoría Letrada de la Sede Judicial de la ciudad de Cura Brochero, del día 15 de octubre del corriente año.
- II. Disponer que los Magistrados y Funcionarios a cargo, y Empleados asistan a prestar servicios en horario habitual, sin perjuicio de las medidas

PODER JUDICIAL	
Acuerdo Nº 908 - serie "A"	Pág. 1
Acuerdo Nº 906 - serie "A"	Pág. 1
Acuerdo Nº 909 - serie "A"	Pág. 3
PODER EJECUTIVO	
Decreto N° 1143	Pág. 3
Decreto N° 1142	Pág. 4
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	

que de carácter urgente deban ser tomadas por los titulares de dichas Oficinas.

Resolución N° 995.....

III. Notifíquese a las Oficinas involucradas, a la Delegación de Administración General y al Colegio de Abogados - Delegación de la ciudad de Cura Brochero. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO: DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DRA. AIDA L. TARDITTI, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

1 día - Nº 235426 - s/c - 21/10/2019 - BOE

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS SEIS. - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a once días del mes octubre del año dos mil diecinueve, con la Presidencia de su Titular Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC de ARABEL, Sebastián Cruz LOPEZ PEÑA y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

VISTO: El informe presentado por el Coordinador de la Oficina de Jurados dependiente de la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia y la conveniencia de modificar la modalidad de contacto con los ciudadanos sorteados para integrar el Padrón.

## Y CONSIDERANDO:

I. 1. El informe presentado por el Coordinador de la Oficina de Jurados, Dr. Gonzalo Martín Romero, da cuenta de la situación que se

produce cada año respecto del sorteo de ciudadanos con posibilidades de ser convocados para participar como Jurados Populares en todo el ámbito de la provincia y a quienes, desde inicios del sistema, se notifica por intermedio de correo postal. Dicha comunicación incluye una carta de presentación en términos muy sencillos en los que se explica al destinario de manera breve, la razón de su notificación, acompañándose también un formulario que deben responder con valor de Declaración Jurada, y con el único fin de corroborar si cumplen los requisitos establecidos en la Ley N° 9.182 de Jurados Populares.

El funcionario manifiesta, que cada año el operativo de notificación de candidatos a jurados registra la misma problemática relacionada con la baja tasa de respuestas efectivamente recibidas para su posterior evaluación por el personal de dicha Oficina.

2. En relación a esta problemática, convocados por el Secretario General del Tribunal Superior, Dr. Luis Sosa Lanza Castelli, se generó una articulación entre la Oficina de Jurados y la Oficina de Prensa y Proyección

# **a** LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

Socio-institucional, a cargo del Lic. Leonardo Altamirano, a fin de optimizar los canales, medios y modos de comunicación con los que se notifica a los ciudadanos sorteados, para de esta forma alcanzar mejor respuesta. Quienes conformaron este espacio, presentaron una propuesta de Plan Piloto, que en este Acuerdo se incluye en el siguiente apartado y que innova en la modalidad de contacto e involucra a los agentes del Poder Judicial en esta misión que se enmarca dentro de los principios de una Justicia más cercana

Habiéndose considerado especialmente la notificación realizada a los jurados por jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco (https://www.chacodiapordia.com/2019/08/22/juicio-por-jurados-voluntarios-del-poder-judicial-notificaron-a-los-ciudadanos-sorteados/).

- II. 1. El proyecto presentado busca impulsar, generar y coordinar actividades en procura de incidir positivamente sobre la transparencia y legitimidad interna y externa del Poder Judicial, desde acciones de comunicación que colaboren con la efectiva participación de la ciudadanía como jurados populares que genera un efecto positivo en la percepción social de la función judicial.
- 2. Específicamente el desarrollo de esta experiencia piloto, implicará: a) realizar de manera personal e individual las notificaciones a aquellas personas que fueron sorteadas como candidatos a Jurados Populares a fin de tener un contacto directo y poder informales, con diferentes piezas comunicacionales y explicaciones verbales, los alcances de la actividad que eventualmente deberán desarrollar y, en definitiva, evacuar todas aquellas dudas e inquietudes respecto de este deber cívico y la posibilidad que tienen de actuar en calidad de jueces legos;
- b) generar un vínculo directo con aquel colaborador eventual de la Justicia y la sociedad en general que incida positivamente sobre la imagen institucional.
- 3. Que para llevar adelante estas acciones se convocará a los integrantes del Poder Judicial que en forma voluntaria participen como "Referentes Judiciales", los que realizarán las notificaciones personales a quienes hayan sido sorteados como Jurados Populares.

Los magistrados, funcionarios y empleados que voluntariamente participen, recibirán una breve capacitación a cargo de la Oficina de jurados respecto de lo concerniente a la actuación de los Jurados Populares.

- 4. Que para el cumplimiento de la función de Referente Judicial, se les asignará a los voluntarios del Poder Judicial un viático por notificación previamente definido por la Oficina de Jurados Populares y el Área de Administración, el cual se financiará a través del Sub Programa Presupuestario 922/1 Jurados Populares Ley N° 9182.
- III. 1. El Tribunal Superior de Justicia considera que el proyecto es muy valioso y debe ser aprobado.

El contacto directo de la Justicia con la sociedad civil en el marco de la participación de los ciudadanos como Jurados Populares constituye un aporte trascendental a la legitimidad de la Justicia, que excede ampliamente los fines establecidos en la Ley N° 9182, lo cual se ve reflejando en el alto nivel de satisfacción mostrado por aquellas personas que participaron efectivamente de la experiencia de ser Juez lego, al tiempo que fortalece la confianza en las instituciones del Estado; por lo que se considera oportuno y acertado reconocer e incentivar la participación de los integrantes de la Justicia en todas las Sedes de nuestro Poder Judicial de Córdoba.

2. Esta experiencia piloto, se implementará en esta ciudad capital, extendiéndose a lo largo de 3 días hábiles corridos, y en el horario de 14 a 18hs., según la planificación y logística que coordinara por la Oficina de Jurados, y cuya difusión estará a cargo de la Oficina de Prensa

<u>viene de tapa</u> MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y	MINERÍA
Resolución N° 73	Pág. <u>5</u>
MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Resolución N° 643	Pág. 5
Resolución N° 642	Pág. 6
Resolución N° 641	
Resolución Nº 636	Pág. 6
Resolución Nº 633	
Resolución N° 632	Pág. 7
Resolución N° 631	

y Proyección Socio-Institucional de este Tribunal Superior de Justicia. La participación de los integrantes del Poder Judicial será certificada como "Actividad Institucional" ante la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones - Área de Recursos Humanos, acorde al rol desempeñado, a los fines de valorar debidamente este compromiso voluntario. 3. Finalizado este ensayo y de acuerdo a la evaluación realizada por los actores involucrados en la misma, permitirá profundizar la experiencia en años venideros, y podrá enmarcarse en el Programa de "Fortalecimiento Institucional y Responsabilidad Social" (FIRST), puesto que se alinea con su finalidad, cual es: "por una parte, generar lazos entre los integrantes de la Justicia, como de ellos con su trabajo y función, impulsando su sentido de pertenencia laboral (Fortalecimiento Institucional) y, por otra parte, buscar un desarrollo sustentable y humano de la labor que impacte favorablemente tanto en la comunidad y el entorno como en la legitimidad institucional (Responsabilidad Social desde el Trabajo)", robusteciendo la función judicial desde una participación socialmente activa por parte de los integrantes de la Justicia.

Por ello y atento las facultades conferidas por los Artículos 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 inc. 18° de la L.O.P.J. N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el proyecto de "Referentes judiciales", presentados por la Secretaría General, la Oficina de Jurados y la Oficina de Prensa y Proyección institucional de este Tribunal Superior de Justicia, con los alcances del presente Acuerdo.

ARTICULO 2°: IMPLEMENTAR el cronograma y logística necesaria, según lo determine la Oficina de Jurados en coordinación con la Oficina de Prensa y Proyección institucional de este Tribunal Superior de Justicia, bajo la supervisión del Sr. Secretario General de este Tribunal Superior de Justicia, Dr. Luis Maria Sosa Lanza Castelli.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a la Oficina de Jurados Populares, y a la Oficina de Prensa y Proyección Socio-institucional, el diseño de las acciones mencionadas en el artículo 1, previa definición de los contenidos y modos de notificar a los candidatos sorteados, la capacitación de los referentes voluntarios y la planificación operativa de la actividad.

ARTICULO 4º: AUTORICESE al Área de Administración al pago, en concepto de viático, por todo concepto y por una sola vez, la suma de \$150 por cada notificación efectivamente realizada por los "Referentes Judiciales", con la correspondiente declaración jurada debidamente completada, lo que deberá acreditarse por ante la Oficina de Jurados, la que rendirá ante la Oficina de Tesorería del Area de Administración General para su posterior emolumento.

ARTÍCULO 5°: TOME RAZÓN la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones - Área de Recursos Humanos - para otorgar la correspondiente certificación a los participantes de la actividad, como así también el reconocimiento de las horas efectivamente dedicadas al cumplimiento de su función, para su posterior compensación por horas trabajadas.

ARTÍCULO 6°: DESE LA MAS AMPLIA DIFUSIÓN en los medios periodísticos, redes sociales institucionales, Colegio de Abogados y demás colegios profesionales afines, Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial, Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 7**°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo J. ROSEMBERG.- FDO: DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DRA. AIDA L. TARDITTI, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG. ADMINISTRADOR GENERAL

1 día - Nº 235439 - s/c - 21/10/2019 - BOE

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NUEVE - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, con la Presidencia de su Titular Dra. María Marta CÁCERES de BOLLATI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA y Luis Eugenio ANGULO, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON: Y VISTO: Que el día once de octubre de dos mil diecinueve prestó juramento como Vocal del Tribunal Superior el Dr. Luis Eugenio ANGULO.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 164 y 165, puntos 3 y 4 de la C.P y Artículo 10 de la L.O.P.J,

#### **SE RESUELVE:**

INTEGRAR la Sala Laboral del Tribunal Superior de Justicia del siguiente modo:

Presidente Dr. Luis Enrique RUBIO

Vocales: Dres. María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Luis Eugenio ANGULO. En caso de vacancia, licencia, impedimento, recusa-

ción o excusación de un miembro, la mencionada Sala será integrada indistintamente, con la Dra. María Marta CÁCERES de BOLLATI, Aída Lucía Teresa TARDITTI y Domingo Juan SESIN.

PROTOCOLÍCESE y Publíquese en el Boletín Oficial y dese la más amplia

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO: DRA. MARIA MARTA CACERES DE PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DRA. AIDA L. TARDITTI, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / DR. LUIS EUGENIO ANGULO, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA / LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

1 día - Nº 235432 - s/c - 21/10/2019 - BOE

## PODER EJECUTIVO

## Decreto N° 1143

Córdoba, 27 de septiembre de 2019

VISTO: el Acuerdo N° 09 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 16 de mayo de 2019.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Ramiro José Nuñez, M.I. N° 24.472.052, como Asesor Letrado "reemplazante" en la Asesoría Letrada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Tercer Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria, conforme lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante Resolución N° R-3419/19 del 11 de septiembre del año en curso.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del Ramiro José Nuñez en el cargo mencionado.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE al señor Ramiro José NUÑEZ, M.I. N° 24.472.052, como Asesor Letrado "reemplazante" en la Asesoría Letrada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Tercer Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920,

AÑO CVI - TOMO DCLVIII - Nº 198
CORDOBA, (R.A.) LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ROI FTIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y Fiscal de Estado.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR,- JUAN MARTÍN FARFÁN, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto Nº 1142

Córdoba, 27 de setiembre de 2019

**VISTO**: el Acuerdo  $N^\circ$  45 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 13 de septiembre de 2017, prorrogado por Decreto  $N^\circ$  1376 de fecha 27 de agosto de 2018

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Soledad Carlino, M.I. Nº 25.919.872, como Fiscal Penal Juvenil en la Fiscalía Penal Juvenil de Cuarto Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto Nº 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Soledad Carlino , quien resultó tercera en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 11 de septiembre del año 2019, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3418/19, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Soledad Carlino en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de

las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la señora María Soledad CARLINO, M.I. N° 25.919.872, como Fiscal Penal Juvenil en la Fiscalía Penal Juvenil de Cuarto Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y Fiscal de Estado.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR,- JUAN MARTÍN FARFÁN, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

# MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

# Resolución Nº 995

Córdoba, 16 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente N° 0427-071081/2019 en el que la Subsecretaría de Inclusión Social de este Ministerio, solicita la Declaración de Interés Ministerial del evento denominado "Años con VOZ", que se llevará a cabo el día jueves 24 de octubre del corriente año, en el Auditorio "Ingeniero Héctor Alassa" de la Universidad Tecnológica Nacional de esta Ciudad de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado por la referida Universidad, "El Club de la Porota" y Grupo de Percusión "Fuerza Mayor".

Que asimismo el mencionado acontecimiento se basa en la Capacitación, Formación Gerontológica y Vinculación Institucional, en el marco del "Plan Córdoba Mayor".

Que la propuesta se suma a diversas actividades que se realizaran en la Provincia en el marco del Día Internacional de las Personas Mayores.

Que es menester acompañar y respaldar propuestas de esta índole para la promoción de los derechos de las personas mayores.

Que tanto la Universidad Tecnológica Nacional, como los proyectos "El Club de la Porota" y el Grupo de Percusión "Fuerza Mayor", reflejan el compromiso social por la población de personas mayores, promoviendo una "Vejez Activa" con propuestas culturales, recreativas e informativas desde una perspectiva de derechos.

Por ello, las disposiciones contenidas en el Decreto  $N^{\circ}$  592/2004 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo  $N^{\circ}$  1054/2019

## EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL R E S U E L V E:

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Ministerial el evento denominado "Años con VOZ", que se llevará a cabo el día jueves 24 de octubre del corriente año, en el Auditorio "Ingeniero Héctor Alassa" de la Universidad Tecnológica Nacional de esta Ciudad de Córdoba, organizado por la referida Universidad, "El Club de la Porota" y Grupo de Percusión "Fuerza Mayor".

**Artículo 2°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

# LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

# Resolución N° 73

Córdoba, 16 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente Nº 0426-010676/2019, en el que se tramita la prórroga del cierre de la Convocatoria a los Concursos destinados a la Etapa de Producción de Proyectos de Contenidos Audiovisuales 2019.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Ministerial Nº 062 de fecha 10 de septiembre de 2019, se aprobaron las Bases y Condiciones del concurso citado precedentemente y se dispuso el llamado a postular proyectos de contenidos audiovisuales y la fijación del cierre del mismo para el día 18 de octubre de 2019.

Que el Responsable del Polo Audiovisual Córdoba, solicita prorrogar la fecha de cierre de los concursos citados, hasta el día 25 de octubre de 2019

Que fundamenta dicho pedido en el gran volumen de consultas que están recibiendo.

Que conforme surge de las Bases y Condiciones de los mencionados concursos -Condiciones Generales- de la Convocatoria, el punto 5 de las mismas establece que la Autoridad de Aplicación podrá, a pedido fundado del Polo Audiovisual prorrogar las fechas de cierre de la convocatoria.

Que corresponde en la presente instancia, autorizar la prórroga de la convocatoria al citado concurso, la que se extenderá hasta el día 25 de octubre de 2019.

Por ello, actuaciones cumplidas, de conformidad al artículo 24 de la Lev Nº 10.381. lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, dependiente de este Ministerio, bajo Nº 143/2019,

#### EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA RESUELVE:

Artículo 1º DISPONER la prórroga de la fecha de cierre de la Convocatoria de los concursos destinados a la Etapa de Producción de Proyectos de Contenidos Audiovisuales 2019, aprobada mediante Resolución Ministerial  $N^{\circ}$  062 de fecha 10 de septiembre de 2019, en el marco del Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba Año 2019, la que se extenderá hasta el día 25 de octubre de 2019.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FIRMADO: MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA -ROBERTO HUGO AVALLE-

MINISTERIO DE EDUCACION

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# Resolución Nº 643

Córdoba, 16 de octubre de 2019

VISTO: Las actuaciones caratuladas bajo Expediente Nº 0623-121802/2019 presentadas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en las que solicita la implementación del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Lengua y Literatura en la Educación Primaria":

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Lengua y Literatura en la Educación Primaria" constituyó una propuesta originada en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos en el año 2018, cuyos destinatarios se explicitan en el Anexo adjunto.

Que se procede a autorizar la implementación del mencionado Postítulo, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes, en virtud del Dictamen Nº 2027/19 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio.

Por ello y las facultades conferidas por Decreto N° 1043/17;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°- AUTORIZAR la implementación del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Lengua y Literatura en la Educación Primaria, que fuera aprobada por Resolución Nº 818/18 emitida por esta Secretaría de Educación, en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y en el Instituto de Formación Docente Asociado, mencionado en el Anexo I que con dos fojas forma parte de la presente Resolución, con certificación intermedia de 220 horas reloj y una certificación final de 500 horas reloj de cursado respectivamente y en consecuencia convalidar las acciones de implementación realizadas en la Cohorte 2019.

Art. 2°-PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN **ANEXO** 





#### Resolución Nº 642

Córdoba, 16 de octubre de 2019

VISTO: Las actuaciones caratuladas bajo Expediente Nº 0623-121804/2019 presentadas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en las que solicita la implementación del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Ciencias Sociales en la Educación Primaria":

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Ciencias Sociales en la Educación Primaria" constituyó una propuesta originada en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos en el año 2018, cuyos destinatarios se explicitan en el Anexo adjunto.

Que se procede a autorizar la implementación del mencionado Postítulo, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes, en virtud del Dictamen N° 2029/19 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio. Por ello y las facultades conferidas por Decreto N° 1043/17;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN **RESUELVE**

Art. 1°- AUTORIZAR la implementación del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Ciencias Sociales en la Educación Primaria", que fuera aprobada por Resolución Nº 325/18 emitida por esta Secretaría de Educación, en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y en el Instituto de Formación Docente Asociado, mencionado en el Anexo I que con dos fojas forma parte de la presente Resolución, con certificación intermedia de 220 horas reloj y una certificación final de 500 horas reloj de cursado respectivamente y en consecuencia convalidar las acciones de implementación realizadas en la Cohorte 2019.

Art. 2°-PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN **ANEXO** 

#### Resolución Nº 641

Córdoba, 16 de octubre de 2019

VISTO: Las actuaciones caratuladas bajo control interno Nº 621626001-719 presentadas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en las que solicita la aprobación e implementación de la Formación Pedagógica "Educación de Jóvenes v Adultos":

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Formación Pedagógica "Educación de Jóvenes y Adultos" responde a las prioridades pedagógicas de las políticas educativas de la provincia de Córdoba, cuyos destinatarios se explicitan en el Anexo Adjunto.

Que se procede a aprobar y autorizar la implementación de la aludida Formación, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes, en virtud del Dictamen N° 2365/19 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio.

Por ello y las facultades conferidas por el Decreto N° 1043/17;

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°- APROBAR la Formación Pedagógica "Educación de Jóvenes y Adultos", que se indica en el Anexo I que con veinte fojas forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2°- AUTORIZAR la implementación de la Formación Pedagógica que se aprueba en el artículo precedente en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y en el Instituto de Formación Docente Asociado mencionado en el Anexo I, con acreditación de 180 horas reloj de cursado y en consecuencia convalidar las acciones de implementación realizadas en la Cohorte 2019.

Art. 3°-PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN **ANEXO** 

# Resolución Nº 636

Córdoba, 16 de octubre de 2019

VISTO: Las actuaciones caratuladas bajo control interno Nº 598553001-419 presentadas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en las que solicita la aprobación e implementación del Postítulo Actualización Académica "Acompañamiento a las Trayectorias Escolares en la Educación Secundaria" y la Propuesta de Formación Pedagógica "Acompañamiento a las Trayectorias Escolares en la Educación Secundaria";

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Postítulo Actualización Académica "Acompañamiento a las Trayectorias Escolares en la Educación Secundaria" y la Propuesta de Formación Pedagógica "Acompañamiento a las Trayectorias Escolares en la Educación Secundaria" están destinados a docentes explicitados en los

Que se procede a aprobar y autorizar la implementación del Postítulo y

Propuesta mencionados, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes, en virtud del Dictamen N° 1995/19 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio.

Por ello y las facultades conferidas por el Decreto N° 1043/17;

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1° APROBAR la Propuesta de Postítulo Actualización Académica "Acompañamiento a las Trayectorias Escolares en la Educación Secundaria", que se indica en el Anexo I que con dieciséis fojas forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2°- AUTORIZAR la implementación del Postítulo que se aprueba en el artículo precedente en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y en los Institutos de Formación Docente Asociados, mencionados en el Anexo I, con acreditación de 220 horas reloj de cursado en el año 2019.

# LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

**Art. 3**° APROBAR la Propuesta de Formación Pedagógica "Acompañamiento a las Trayectorias Escolares en la Educación Secundaria", que se indica en el Anexo II que con dieciséis fojas forma parte del presente instrumento legal.

Art. 4°- AUTORIZAR la implementación de la Propuesta que se aprueba en el artículo precedente en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y en los Institutos de Formación Docente Asociados mencionado en el Anexo II, con acreditación de 180 reloj de cursado en el año 2019.

**Art. 5°-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN ANEXO

#### Resolución Nº 633

Córdoba, 16 de octubre de 2019

VISTO: Las actuaciones caratuladas bajo control interno Nº 598202001-819 presentadas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en las que solicita la aprobación e implementación del Postítulo Actualización Académica en Pedagogía y Cultura;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Postítulo Actualización Académica en Pedagogía y Cultura responde a las prioridades pedagógicas de las políticas educativas de la provincia de Córdoba, cuyos destinatarios se explicitan en el Anexo adjunto.

Que se procede a aprobar y autorizar la implementación del aludido Postítulo, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes, en virtud del Dictamen N° 2364/19 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio.

Por ello y las facultades conferidas por el Decreto  $N^{\circ}$  1043/17;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

**Art. 1º-** APROBAR el Postítulo Actualización Académica en Pedagogía y Cultura que se indica en el Anexo I que con quince fojas forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2°- AUTORIZAR la implementación del Postítulo que se aprueba en el artículo precedente en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y en el Instituto de Formación Docente Asociado, mencionado en el Anexo I, con acreditación de 220 horas reloj de cursado y en consecuencia convalidar las acciones de implementación realizadas en la Cohorte 2019.

**Art. 3°-PROTOCOLICESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN ANEXO

#### Resolución N° 632

Córdoba, 16 octubre de 2019

**VISTO**: Las actuaciones caratuladas bajo Expediente N° 0623-121801/2019 presentadas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en las que solicita la implementación del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Matemática en la Educación Primaria":

Y CONSIDERANDO: Que el Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Matemática en la Educación Primaria" constituyó una propuesta originada en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos en el año 2018, cuyos destinatarios se explicitan en el Anexo adjunto.

Que se procede a autorizar la implementación del mencionado Postítulo, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes, en virtud del Dictamen N° 2031/19 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio.

Por ello y las facultades conferidas por Decreto N° 1043/17;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

**Art. 1°-** AUTORIZAR la implementación del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Matemática en la Educación Primaria", que fuera aprobada por Resolución N° 820/18 emitida por esta Secretaría de Educación, en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y en el Instituto de Formación Docente Asociado, mencionado en el Anexo I que con dos fojas forma parte de la presente Resolución, con certificación intermedia de 220 horas reloj y una certificación final de 500 horas reloj de cursado respectivamente y en consecuencia convalidar las acciones de implementación realizadas en la Cohorte 2019.

**Art. 2°-PROTOCOLICESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN ANEXO



# **a** LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

## Resolución Nº 631

Córdoba, 16 de octubre de 2019

VISTO: Las actuaciones caratuladas bajo Expediente Nº 0623-121803/2019 presentadas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en las que solicita la implementación del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Ciencias Naturales en la Educación Primaria";

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Ciencias Naturales en la Educación Primaria" constituyó una propuesta originada en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos en el año 2018, cuyos destinatarios se explicitan en el Anexo adjunto.

Que se procede a autorizar la implementación del mencionado Postítulo, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes, en virtud del Dictamen  $N^{\circ}$  2028/19 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio.

Por ello y las facultades conferidas por Decreto N° 1043/17;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

**Art. 1°-** AUTORIZAR la implementación del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Ciencias Naturales en la Educación Primaria", que fuera aprobada por Resolución N° 326/18 emitida por esta Secretaría de Educación, en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y en el Instituto de Formación Docente Asociado, mencionado en el Anexo I que con tres fojas forma parte de la presente Resolución, con certificación intermedia de 220 horas reloj y una certificación final de 500 horas reloj de cursado respectivamente y en consecuencia convalidar las acciones de implementación realizadas en la Cohorte 2019.

**Art. 2°-PROTOCOLICESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN ANEXO

